



CERTIFICADO

Expediente nº: 8480/2017	Órgano Colegiado:
Dictamen nº: 3	El Pleno

**Jesús Colás Tenas, SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 31 de julio de 2017, con catorce votos a favor y nueve abstenciones se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente expediente de modificación presupuestaria de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 17.042.435,11 euros, cuyo detalle incorporado al expediente se encuentra clasificado por Áreas de acuerdo con la estructura orgánica de la Diputación Provincial de Zaragoza. El resumen del expediente es como sigue:

Créditos extraordinarios: 15.795.895,82 euros.
Suplementos de crédito: 1.246.539,29 euros.

SEGUNDO.- La financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se realizará de la siguiente forma:

-En la cantidad de 12.496.373,20 euros con cargo al Remanente de Tesorería de la liquidación del ejercicio económico de 2016 reservado para dar cumplimiento al contenido del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), según se desprende de la certificación emitida por la Sra. Interventora, de fecha 18 de julio de 2017. De la mencionada cifra, se destina el importe de 2.364.415,26 euros para amortización de deuda, y la cuantía de 10.131.957,94 euros para inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, y en relación con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-En la cuantía de 4.546.061,91 euros, con cargo al Remanente de Tesorería disponible, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2016, que asciende a fecha 18 de julio de 2017 a la cifra de 12.192.418,14 euros, según se desprende de la certificación emitida por la Sra. Interventora.

TERCERO.- Modificar el Anexo de Inversiones, quedando como definitivo el que figura en este expediente.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

CUARTO.- Modificar el Anexo de Subvenciones Nominativas, quedando como definitivo el que figura en este expediente.

QUINTO.- El desarrollo de este expediente se ajustará a las normas previstas en los arts. 177 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como a la normativa de estabilidad presupuestaria.

SEXTO.- Expuesto al público por plazo reglamentario de quince días hábiles y no presentándose reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el expediente de modificación, y su financiación, publicándose resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE